



Resolución Ministerial No. 0100-2008-ED

Lima, 20 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Cuadragésima Octava Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a incorporar en el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, los saldos presupuestales no comprometidos al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a los créditos asignados para las actividades, programas y proyectos relacionados con "Textos y Materiales Educativos", "Capacitación Docente", "Mantenimiento, Obras y Equipamiento de Instituciones Educativas", "Tecnologías Educativas" y "Evaluación de Alumnos y Docentes", a fin de disponer oportunamente de materiales educativos y ambientes de manera adecuada, para iniciar el año lectivo 2008;

Que, la Ley N° 29201, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 a favor del Ministerio de Educación, hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 403 959,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales e incorporar los recursos del Crédito Suplementario autorizado por la Ley N° 29201, es necesario aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de los mismos en las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 069-2008-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático del Crédito Suplementario autorizado por la Ley N° 29201, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 403 959,00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



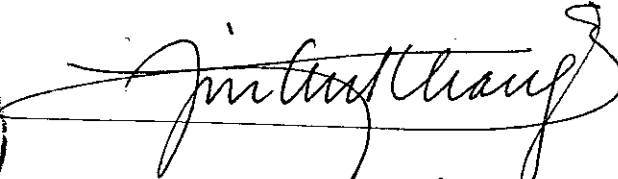
Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación